



RESOLUCIÓN N°361/2023, DE 14 DE SEPTIEMBRE, DEL VICECONSEJERO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, POR LA QUE SE ADJUDICA EL 4º CONTRATO DERIVADO DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE PAPELERIA, MATERIAL DE OFICINA Y ARTÍCULOS DE REPROGRAFIA PARA LOS INMUEBLES DE GESTIÓN UNIFICADA DEL GOBIERNO VASCO.

SUMINISTRO DE ARTÍCULOS PARA LAS IMPRESORAS MARCA DEVELOP Y RISSO DE LA IMPRENTA DEL GOBIERNO VASCO (Nº EXPEDIENTE KM/2023/033_004)

Visto y examinado el expediente incoado a los efectos de celebrar el contrato de referencia y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- A través de la Resolución nº 187/2023 de 3 de abril de este Organo de Contratación se aprueba el establecimiento del SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN para suministros de artículos de papelería y diverso material de oficina y reprografía para los Inmuebles de Gestión Unificada del Gobierno Vasco.

SEGUNDO.- Mediante la Resolución nº 319/2023 de 12 de julio, se aprueba el expediente de licitación del 4º contrato derivado del SDA, en la categoría 3-artículos de reprografía, consistente en el suministro de diversos artículos para las impresoras marca Develop y Riso de la Imprenta del Gobierno Vasco..

TERCERO.- El procedimiento de licitación se tramita a través del procedimiento de invitación a las empresas adheridas al SDA, a través de la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi, de acuerdo con los previsto en el artículo 226 de la Ley de Contratos del Sector Público

Finalizado el plazo establecido en la invitación, el día 8 de septiembre de 2023 se han presentado las siguientes ofertas:

EMPRESA	Oferta económica IVA incl
Doitu Ofimatika SL	5.278,53 €

Los precios unitarios se reproducen en el Anexo a la presente Resolución.

CUARTO.- Con fecha de 13 de septiembre de 2023 la Oficina de Compras emite un informe de valoración de las ofertas, de la que resulta la propuesta de adjudicación en favor de DOITU OFIMATIKA SL.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 223 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Ley 9/2017 de 08 de noviembre.

SEGUNDO.- La cláusula 16 y siguientes del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato.

TERCERO.- El artículo 18 del Decreto 116/2016, de 27 de julio, sobre régimen de la contratación del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Euskadi. que atribuye la competencia como

Órgano de Contratación para los contratos sobre los ámbitos de gestión unificada del Gobierno Vasco.

CUARTO.- En virtud de las competencias que en materia de contratación me han sido atribuidas en base a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 8/2021, de 19 de enero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno.

RESUELVO

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de **SUMINISTRO DE DIVERSOS ARTÍCULOS PARA LAS IMPRESORAS MARCA DEVELOP Y RISSO DE LA IMPRENTA DEL GOBIERNO VASCO** a la empresa DOITU OFIMATIKA SL (NIF: B-01418698) por los precios unitarios ofertados (Anexo I) y que suma una oferta global de 5.278,53 € (IVA incl.)

Dentro del importe de los precios se incluyen todos los conceptos, impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y el beneficio industrial de la contratista.

De acuerdo con la cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este Sistema Dinámico de Adquisición no es obligatorio el depósito de garantía definitiva de conformidad con lo previsto en el artículo 107.1 de LCSP.

SEGUNDO.- El plazo y las condiciones de ejecución son las establecidas en el apartado 5 de la Memoria y Especificaciones Técnicas que rige esta licitación.

TERCERO.- Ordenar la publicación de esta resolución en el perfil de contratante y la notificación a todas las licitadoras.

CUARTO.- En virtud de lo previsto en la cláusula 24 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 36.3 LCSP, la perfección del contrato se produce con la adjudicación.

QUINTO.- Esta resolución no agota la vía administrativa. De conformidad con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, aprobado por Ley 39/2015, de 1 de octubre, cabrá presentar RECURSO DE ALZADA ante la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno.

El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes contado desde el día siguiente al recibo de esta notificación y podrá interponerse ante el órgano que ha dictado o ante el competente para resolverlo.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

Vitoria-Gasteiz

POLENTZI
URQUIJO
SAGREDO -
20169690R
20169690R

Firmado digitalmente por POLENTZI URQUIJO SAGREDO -
20169690R
Fecha: 2023.09.14 11:27:06 +02'00'

**ADMINISTRAZIOKO ETA ZERBITZU OROKORRETAKE SAILBURUORDEA
VICECONSEJERO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**

ANEXO
OFERTAS
PRECIOS UNITARIOS

Orden	Código	Descripción	Consumo previsto	Doitu OFERTA precio unitario max IVA incluido
1	1613	Alcohol isopropílico, 25L	5,0	198,9706000
2	171	Cola para fotocopidora DEVELOP INEO +1070	17,0	123,5513000
3	38	Grapas para fotocopidora INEO125, arriba (Caja de 5000)	3,0	141,5016000
4	851	Grapas para fotocopidora INEO125, cuadernillo, abajo (Caja de 15000)	2,0	161,7340000
5	720	Grapas para fotocopidora RISO HC5500, arriba (Caja de 15000)	1,0	107,2847000
6	724	Grapas para fotocopidora RISO HC5500, cuadernillo (Caja de 15000)	8,0	166,0060000